



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2019-00093-00
REFERENCIA: SUSPENSION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARIELA DE JESUS ARAUJO DE LUNA Y/O
DEMANDADO: JOSE LUIS RACEDO BARRAGAN

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho la presente demanda informándole, que en fecha 22 de octubre del 2020 , a través del correo institucional el Dr. MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ OROZCO, ingresa demanda de SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD, asimismo le informo que en proceso de la referencia ya existe sentencia en las que se accedieron a las pretensiones de la demanda para tal fin , la cual se encuentra legal y debidamente ejecutoriada. La demanda fue instaurada por la Defensora de Familia del ICBF Dra. Marcela Vergara Carmona. Sírvase proveer.

Soledad, Enero / 13/ 2021.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO. ENERO, TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Procede el despacho a pronunciarse con respecto al escrito reseñado en el parte secretarial.

Con respeto a la demanda instaurada por el Dr. MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ OROZCO en fecha 22-10-2020, esta resulta innecesaria e improcedente en atención a que existe pronunciamiento por parte de este despacho de manera definitiva de fecha 10/ Marzo/ 2020, en la que se ACCEDIERON a las pretensiones de la demanda instaurada por la Dra. MARCELA PATRICIA VERGARA CARMONA en su calidad de Defensora de Familia del ICBF- CENTRO ZONAL HIPODROMO, sentencia que se encuentra legal y debidamente ejecutoriada y hace tránsito a cosa juzgada, en la que se PRIVA al señor JOSE LUIS RACEDO BARRAGAN de la patria potestad de los menores MAXIEL MICHEL y JOSE DANIEL RACEDO LUNA.

Las anteriores razones resultan suficientes para negar la nueva demanda que se pretende instaurar para los mismo fines .

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD,

RESUELVE:

NEGAR por improcedente innecesaria e improcedente el tramite a la nueva demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD instaurada por el Dr. MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ OROZCO presentada en fecha 22-10-2020, en atención a que este despacho profirió sentencia en fecha 10/ Marzo/ 2020, en la que se ACCEDIERON a las pretensiones de la demanda instaurada por la Dra. MARCELA PATRICIA VERGARA CARMONA en su calidad de Defensora de Familia del ICBF- CENTRO ZONAL HIPODROMO, sentencia que se encuentra legal y debidamente ejecutoriada y hace tránsito a cosa juzgada, en la que se PRIVA al señor JOSE LUIS RACEDO BARRAGAN de la patria potestad de los menores MAXIEL MICHEL y JOSE DANIEL RACEDO LUNA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MONICA ELISA MOZO CUETO
JUEZA

1

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 ext 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4